

como la concecion de un edificio donde con la oportuna
 amplitud separacion y conveniencia puedan establecerse las
 oficinas, Catedras, Laboratorios, talleres y salones de leccion;
 que proporcionando empuerco y ocupacion, atraigan la con-
 currenia y dequen el estimulo tan necesario para el ade-
 lanto de la ciencia y progacion de los conocimientos hu-
 manos. Sin menudicar en lo mas minimo la justa reputa-
 cion que tambien merecida tienen otras Corporaciones Lite-
 rarias, no puede negarse que la unica, y acaso la esclusiva-
 mente llamada a fomentar tan interesantes objetos, por su
 caracter constitutivo, por su privilegio de leyes, y por las
 relaciones que la entran con el Supremo Gobierno, es
 la Sociedad Economica, y nadie en concepto de la Comi-
 sion podria replicar con menor gusto y mayores ven-
 tajas un edificio que no puede oponer en el aban-
 dono en que se encuentra otra esperanza, que la de su
 progresiva destruccion y aniquilamiento. La Sociedad
 Economica a la vez que la conserva con las necesi-
 dades y composiciones que en el buero, embelenece
 sus departamentos con los productos y adelantos de las
 artes y la industria, animandolos con la escogida
 juventud de este pais, ocupados de un lado en el es-
 tudio de los pocos principios de la lengua, y de otro de la
 rimona y agradable practica de sus reglas. La Comi-
 sion pues entiende que ninguna aplicacion puede
 darse al referido momento tan util y beneficiosa
 como la de su concecion a la Sociedad Economica
 de Amigos del Pais, la cual podra invertir los gastos

